

ACUERDO No. 7904

Revaloración Salarial para los Puestos de Servicios Especiales del Instituto Nacional de Aprendizaje Segundo Semestre del 2006

La Autoridad Presupuestaria, a las dieciséis horas del día 31 de agosto del dos mil seis.

Considerando:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 33287-MTSS-H publicado en La Gaceta N° 164, del 28 de agosto del 2006, el Gobierno de la República autorizó un aumento general al salario base de los puestos de los servidores públicos de un 3.5% (tres punto cinco por ciento), a partir del 1° de julio del 2006.
2. Que la Dirección General de Servicio Civil efectuó los estudios pertinentes a fin de ajustar la Escala de Sueldos y Salarios de la Administración Pública, acorde con el mencionado aumento y emitió la Resolución N° DG-200-2006 del 28 de agosto del 2006, mediante la cual se revaloran los salarios base en un 3.5% (tres punto cinco por ciento), vigente a partir de la fecha indicada en el considerando anterior.
3. Que la Autoridad Presupuestaria facultada por las Directrices y Regulaciones Generales de Política Salarial, Empleo y de Clasificación de Puestos vigentes, hace extensiva a las entidades públicas cubiertas por su ámbito, la Resolución N° DG-200-2006 de la Dirección General de Servicio Civil.
4. Que el Instituto Nacional de Aprendizaje tiene puestos pagados por la subpartida de Servicios Especiales, los cuales deben valorarse igual que los puestos de Cargos Fijos.
5. Que la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria N° 10-2006, celebrada el 31 de agosto del 2006, dispuso lo siguiente:

La Autoridad Presupuestaria acuerda:

1. Revalorar los salarios base de los puestos pagados por la subpartida de Servicios Especiales del Instituto Nacional de Aprendizaje, según detalle:

		DG-200-2006
NIVEL SALARIAL	CLASE INSTITUCIONAL	1-Jul-2006
096	Asistente Administrativo y Servicios 1A	141.750
122	Asistente Administrativo y Servicios 1B	148.150
180	Asistente Administrativo y Servicios 2A	162.750
229	Asistente Administrativo y Servicios 2B	175.150
573	Formador para el Trabajo 2	274.850
611	Formador para el Trabajo 3	300.550
632	Formador para el Trabajo 4	322.650
345	Formador para el Trabajo 1A	204.250
400	Formador para el Trabajo 1B	218.150
470	Formador para el Trabajo 1C	235.750
556	Formador para el Trabajo 1D	262.350
663	Gestor Técnico	360.150
663	Gestor Administrativo	360.150
470	Profesional de Apoyo 1A	235.750
556	Profesional de Apoyo 1B	262.350
573	Profesional de Apoyo 2	274.850

		DG-200-2006
NIVEL SALARIAL	CLASE INSTITUCIONAL	1-Jul-2006
611	Profesional de Apoyo 3	300.550
632	Profesional de Apoyo 4	322.650
181	Técnico de Apoyo 1A	163.150
247	Técnico de Apoyo 1B	179.950
332	Técnico de Apoyo 2A	200.850
407	Técnico de Apoyo 2B	219.650
071	Trabajador Operativo General 1A	135.050
112	Trabajador Operativo General 1B	145.250
135	Trabajador Operativo General 1C	151.450
109	Trabajador Operativo General 2A	144.850
167	Trabajador Operativo General 2B	159.150
224	Trabajador Operativo General 2C	173.850

2. Rige a partir del 1º de julio del 2006.
3. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente acuerdo. **ACUERDO FIRME.**

Atentamente,


 Licda. Marjorie Morera González
DIRECTORA EJECUTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA

